

RESOLUCIÓN N° 0823
EXPEDIENTE N° 5225- 000897/10

NEUQUÉN, 07 JUL 2011

VISTO:

La Resolución N° 0321/11, del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal, se crean horas cátedra para la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 16 de la localidad de Rincón de los Sauces;

Que mediante nota N° 353 de la Dirección de Plantas Funcionales, se indica que corresponde crear 46 horas cátedra para el plan de estudio N° 011 mas el plan de estudio N° 233;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) RECTIFICAR, en el artículo 1º) de la Resolución N° 0321/11 del 14 de marzo de 2011, según se indica a continuación:

Donde dice:

Crear:

- 34 horas cátedra – DAA-6, 2º año 5ª división, Turno Tarde, Ciclo Básico Técnico, Plan de Estudios N° 011 en concurrencia con el Plan de Estudios N° 233, del Nomenclador Curricular.

Debe decir:

Crear:

- 46 horas cátedra – DAA-6, 2º año 5º división, Turno Tarde, Ciclo Cerrado, Plan de Estudios N° 011 en concurrencia con el Plan de Estudios N° 233, del Nomenclador Curricular.

2º) ESTABLECER, que por la Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional se cursará la correspondiente notificación.

ES COPIA

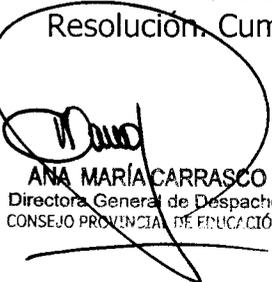

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0823
EXPEDIENTE Nº 5225- 000897/10

3º) REGISTRAR, y dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección Centro de Documentación; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Dirección General de Planeamiento Educativo; Dirección General de Planeamiento Físico; Dirección General de Distrito Regional Educativo VI; y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional, a los fines determinados en el Artículo 2º) de la presente Resolución. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

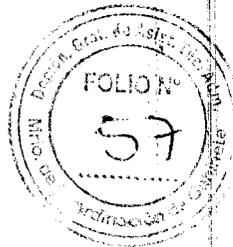

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



DECRETO Nº 1387 /11.-
NEUQUÉN, 29 JUL 2011

VISTO:

El Expediente Nº 5225-000897/10 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que existe la presentación efectuada por la Dirección de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 16 de la ciudad de Rincón de los Sauces, respecto a la necesidad de crear un curso de 2º Año, Turno Tarde;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que para ello se considera necesario crear un curso y horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 16 de la ciudad de Rincón de los Sauces, que permitirán dar respuesta al aumento de matrícula existente;

Que se cuenta con el espacio físico necesario para contener a los alumnos, en el mencionado establecimiento educativo;

Que la Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional avala la apertura del curso y horas cátedra a crear;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación, propicia la creación del curso y horas cátedra solicitados, mediante el dictado de la Resolución Nº 0321/11 y su rectificatoria Nº 0823/11;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que se debe dictar la Norma Legal correspondiente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1º: CRÉASE, a partir del inicio del término lectivo 2011, en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 16 de la localidad de Rincón de los Sauces, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, el curso y horas cátedra según se indica a continuación:

- 46 horas cátedra - (DAA-6), 2º Año 5ta. División, Turno Tarde, Ciclo Cerrado, Plan de Estudio Nº 011 del Nomenclador Curricular, en concurrencia con el Plan de Estudio Nº 233 del Nomenclador Curricular.


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 1387 /11.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jur.09; SA.02; UO .06; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

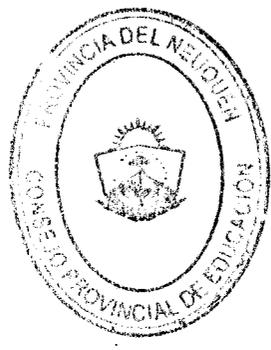
Artículo 3º: DETERMÍNASE que por la Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional del Consejo Provincial de Educación, se realizarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Fdo.) SAPAG
REINA